

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

CRONICA GENERAL.

La *Gaceta* del 10 publica la convocatoria definitiva del concurso general de traslado.

Las plazas correspondientes a este distrito universitario son las siguientes:

MAESTROS.

Provincia de Barcelona.

Abrerá, Balsareny, Barcelona, número 29; Capellades, número 2; Cardona, número 2; Hospitalet, Manresa, número 5; Moyá, número 1; Navarclés, Pallejá, Piérrola, Puigreig, Prat de Llobregat, número 2; Rellinás, Sabadell, número 1; San Feliu de Codina, desdoblada; San Feliu de Saserra, San Vicente de Torelló y Vacarisas.

Provincia de Gerona.

Bescanó, Figueras, La Escala, desdoblada; Montagut, Palamós, Sección graduada; Setcasas, San Pablo de Seguries, mixta; Santa Cristina de Aro y Viladonja, mixta.

Provincia de Lérida.

Agulló, mixta; Agramunt, Aravell, mixta; Valdomá, Gualter, mixta; Bellvis, Sección graduada; Belianes, Cabó, mixta; Claravall, Ametlla, mixta; Granja de Escarpe, Grañena de Cervera, Ibars de Noguera, mixta; Mayals, Mollerusa, Sección graduada; Butsenit, Orgañá, Sección graduada; Os de Balaguer, San Cerni de Tremp, mixta; Serós, Tiurana, Torregrosa, Sección graduada; Torreserona, mixta; Vilach, mixta, y Vilamitjana.

Provincia de Tarragona.

Batea, Biteno (Anejo de Tortosa), Cambrils, barrio de la Marina; Cherta, Irla, mixta; Jesús y María (Tortosa), Maspujols, Mas de Barbe-

rans, Pallaresos, Perelló, Poboleda, Tarragona, Plaza de los Astilleros, Sección graduada; Tortosa, Escuela, número 3; Vallmoll, Vilabella y Viñols.

MAESTRAS.

Provincia de Barcelona.

Alpéns, Badalona, desdoblada de párvulos; Barcelona, Auxiliaria desdoblada; Caldas de Montbuy, Sección graduada, número 2; Calella, Cardona, número 2; Castellnou de Bages, Castelltersol, Esparraguera, Gisclareny, mixta; La Nou, mixta; Manlléu, desdoblada de párvulos; Olost, Sallent, desdoblada de párvulos; San Celoni, San Feliu de Torelló, Santa Coloma de Gramanet, y Vilalleons, mixta.

Provincia de Gerona.

Blanes, Campdevánol, Celrá, San Gregorio, San Martín de Llémana, San Pedro de Osor y Verges.

Provincia de Lérida.

Agramunt, párvulos; Almenar, Arbeca, Balaguer, número 1; Borjas, número 1; Borjas, número 2; Cubells, Esterri de Aneo, Juneda, Llardecans, Mayals, párvulos; Solsona, párvulos; Tahull (Barruera), mixta; Tárrega, Tartaren (Abellanes), mixta. Pendiente de concursillo; Verdú; Vilagrasa y Vilamitjana.

Provincia de Tarragona.

Alfara, Alforja, Barbará, Batea, Escuela, número 1; Blancafort, Botarell, mixta; Cherta, párvulos; Espluga de Francolí, Forroja, Garcia, Molá, Anejo de Barberá y Tivisa.

3.ª Pueden tomar parte en el concurso general de traslado los Maestros de las Escuelas nacionales, los de Beneficencia y los de Patronato que cobran íntegros sus haberes del Tesoro, siempre que todos ellos figuren en el Escalafón general del Magisterio o tengan derecho anteriormente reconocido para figurar en él.

4.ª Se exceptúan de la regla anterior, y no podrán tomar parte en el concurso general de traslado:

a) Los Maestros que tengan limitados sus derechos con arreglo al Real decreto de 19 de agosto de 1915.

b) Los Maestros sujetos a expediente gubernativo.

c) Los Maestros de Patronato que cobran todo o parte de sus haberes de la Fundación.

d) Los Maestros de Navarra, por no existir nueva Ley de Presupuestos y para evitar la duplicidad de plazas.

e) Los Maestros que sirven Escuelas voluntarias.

f) Los Maestros sustituidos.

g) Los Maestros que hayan permutado, cualquiera que sea su condición, que lleven menos de un año en la Escuela que actualmente sirvan; y

h) Los Maestros que hayan cumplido sesenta y nueve años de edad.

5.^a Los Maestros que tengan solicitado en concursos especiales de traslados, hoy pendientes para proveer, Regencias o Direcciones de graduadas, correrán las incidencias de los mismos sin acudir al general de traslado, del que, en todo caso, serán eliminados.

6.^a Los Maestros consortes que aspiren a reunirse en la misma localidad distinta a la en que ambos residan solicitarán los dos en una sola instancia, acompañando la partida de matrimonio legalizada; en el caso de pretender uno de los cónyuges servir Escuela vacante en el mismo punto donde el otro resida, lo manifestará así en instancia suscrita por el interesado, únicamente acompañando la citada partida de matrimonio; cuando los consortes en sus peticiones no hagan valer aquella circunstancia y el deseo expreso de coincidir, vendrán obligados a aceptar las Escuelas que les corresponda; en otro caso si al pedir como cónyuges no coinciden con la misma población, serán eliminados los dos del concurso.

7.^a Las plazas de Escuelas unitarias se adjudicarán por orden riguroso de antigüedad en las respectivas escalas así como también las Secciones de graduadas, con arreglo al art. 74 del Estatuto.

8.^a La solicitud de los concursantes se ajustará a la siguiente pauta:

a) Los concursantes que figuren bien colocados en el Escalafón consignarán en la cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la Escuela que venga sirviendo y el de la provincia en que radica, y el sueldo que hoy disfrutan (en letras), citando luego la exposición a la frase «reúne las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto, impreso en cifra; a continuación las palabras «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere», y, por último, debajo de este epígrafe, las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la Escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea.

b) Los concursantes que figuren en el Escalafón, con número distinto al que les corresponde, consignarán este dato en el cuerpo de la instancia; los reingresados deben consignar la circunstancia de si figuren o no en el Escalafón, citando la página y acompañando hoja de servicios cerrada en 1.º de enero del corriente año; los omitidos en el

folleto, expresarán la disposición que ordena incluirlos, y unirán la hoja cerrada en la fecha dicha.

c) Los concursantes altas en el Magisterio, acompañarán igualmente su hoja de servicios cerrada en la repetida fecha y consignarán en la cabecera de la instancia si proceden o no de oposición libre.

d) Los concursantes que sean Maestros de Beneficencia, los que acudan como consortes y los que soliciten únicamente Direcciones o Regencias, anotarán respectivamente la palabra «Beneficencia» o la de «Consorte» o la de «Graduadas», al margen izquierdo de la instancia y en primer término; consignarán también dicha respectiva circunstancia en el cuerpo de la solicitud y se ajustarán en lo demás a las prevenciones generales del Apartado a), y a las especiales del apartado que les afecte, además de éste.

e) Los concursantes que soliciten Escuelas de los dos grupos, unitarias y graduadas, escribirán al margen izquierdo de su instancia, en primer término, las palabras «Unitarias y Graduadas», o bien «Graduadas y Unitarias», según den la preferencia a las Escuelas de uno y otro grupo; y de acuerdo con dicha preferencia escribirán al margen (después de los datos precisos del apartado que les corresponda), al epígrafe «Grupo de Unitarias», en el que incluirán, necesariamente, por orden de preferencia, todas las vacantes de ese género, y a continuación el del «Grupo de Graduadas», expresando en el mismo orden de preferencia las que pidan de igual clase o el grupo de graduadas primero, y el de unitarias después, respondiendo siempre a la preferencia que ya tengan señalada en primer término del margen de la instancia y ajustándose en los demás extremos de la solicitud a los requisitos generales y especiales de los respectivos apartados.

9.^a La falta de cualquiera de los requisitos expresados en la regla anterior de esta convocatoria, puede ser motivo de exclusión,

10. Cualquier concursante, salvo los consortes, que pida bajo condición será excluido del concurso en cumplimiento del artículo 80 del Estatuto.

11. El plazo para concursar es el de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de la «Gaceta» de esta convocatoria; las solicitudes las remitirán o presentarán, necesariamente, a las Secciones o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza los interesados, en cumplimiento del artículo 77 del Estatuto, es decir, que si llegan solicitudes a esta Dirección general fuera del conducto reglamentario, no tendrán ningún valor ni efecto.

12. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza y el Secretario de la Delegación regia de esta Corte, tendrán muy en cuenta los artículos 81 y 82 del Estatuto, a los fines previstos en el artículo 83.

13. Los solicitantes podrán concursar a la vez los grupos de Escuelas unitarias y graduadas con la preferencia expresa que establezcan, ya indicada, incluyéndoseles, si les corresponde en el primer grupo que señalen, o en el segundo, en defecto de aquél, pero sin que haya lugar a incluirlos simultáneamente en las dos propuestas de unitarias y de graduadas.

14. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del Estatuto, no podrán admitirse renunciaciones ni durante el proceso del concurso ni después de la adjudicación de plazas, salvo a lo prevenido respecto a los consortes.

15. No podrán agregarse al concurso más plazas que las anunciadas; en caso de rectificación se publicará en la «Gaceta» lo que proceda; en el caso de que alguna plaza deba ser excluida, se tendrá por no solicitada, y, por último, si variara la condición de cualquier vacante, quedan autorizados los Maestros para modificar sus peticiones.

La Dirección general encarece al Magisterio público y a los Jefes de las Secciones la conveniencia de cumplir las reglas de la convocatoria, en beneficio de los interesados y del mejor servicio.

* * *

Federación de Maestros de Cataluña.

ASAMBLEA.

Comisión Permanente.—Barcelona.

Sesión del día 13 de febrero de 1919.

1. La Presidencia da cuenta de haber cumplimentado acuerdos de sesiones anteriores, y de haberse recibido varias adhesiones, todas a cual más alentadoras.

2. Se continúa la labor de designación de ponencias, y se registran nuevos temas de reconocida oportunidad.

3. Se hace constar, con el mayor agradecimiento, que aceptan una ponencia los comprofesores siguientes:

D. José Barceló, de La Bisbal (Gerona).—D. Lorenzo Jou, de Barcelona.—D. P. Blasi, de Torroella de Montgrí (Gerona).—Doña María Baldó, de Barcelona.—D. Juan Delclós, de Vich.—D. F. Serra, Maestro de Escuela Graduada (Barcelona).—D. Alberto Sanz, de Rocafort de Queralt (Tarragona).—D. Juan Bosch Cusí, de las Escuelas Ribas de Rubí y D. Ramón Porqueres, de Barcelona.

4. En vista de los deseos manifestados por muchos Maestros nacionales, se concederá el derecho a nombrar delegados para la Asamblea a cualquier partido que lo solicite, y, en caso de no adherirse oficialmente la sección de partido, a todo grupo de Maestros residentes en el mismo que hagan tal petición.

5. Y a fin de cumplimentar lo que antecede, se suplica a las Directivas de partido de esta provincia, que a la mayor brevedad posible se sirvan comunicar a esta Permanente los acuerdos que hubieren tomado respecto a esta Asamblea.

El Secretario, ANGEL LLETJÓS.

* * *

Asociación Nacional del Magisterio.

Partido de Figueras.

Acuerdos tomados en la sesión del día 9 del presente mes por la Junta directiva y demás socios de la Fraternidad del Magisterio de este partido, bajo la presidencia de D. Angel Costal:

1.º Designar a dicho Sr. Presidente, a doña Carmen Jordá y a don Juan Batlle delegados de las aspiraciones unánimes de nuestra Asociación, en la Asamblea que tendrá lugar en Barcelona.

2.º Escribir al Excmo. Sr. D. Augusto Pi y Suñer, diputado a Cortes por este distrito, rogándole encarecidamente se digne votar la escala de sueldos que la Nacional gestiona con tan buena voluntad, para el pronto mejoramiento económico de todo el profesorado nacional, sobre todo hoy tan necesario.

El Secretario, JOSÉ QUINTANA.

* * *

Asociación Nacional del Magisterio.

Partido de La Bisbal.

Se convoca a los señores socios a la reunión que tendrá lugar en La Bisbal el día 23 del que cursa a las 11 en la escuela de niñas de doña Adela Trayter para tratar de todo lo referente a la próxima Asamblea y demás asuntos de actualidad.

El Presidente, LUIS MORENO.

* * *

Asociación Nacional del Magisterio.

Partido de Olot.

En la reunión extraordinaria celebrada en la ciudad de Olot el día 9

de los corrientes, previa convocatoria, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Hacer constar por unanimidad el más sincero agradecimiento al señor Jefe de la Sección Administrativa, extensivo a los señores oficiales que tan dignamente le secundaron, por el celo e interés desplegados en el despacho de las nóminas para el percibo de las diferencias de sueldo, sin cuya meritoria actividad se hubiera retardado sensiblemente el cobro.

2.º Para la legítima defensa de los intereses del Magisterio y de la Primera Enseñanza sería conveniente la creación de un periódico diario sufragado con fondos de la Nacional o bien emitiendo acciones amortizables de diez pesetas entre todos los asociados.

3.º Elevar, a partir del corriente mes, la cuota mensual que se satisface a 0'50 pesetas. Los compañeros disconformes con este acuerdo, impuesto ante la escasez de fondos, pueden manifestarlo al habilitado señor Roca.

4.º Que la Nacional interponga nuevamente su valiosa cooperación hasta conseguir el pago de la gratificación de adultos correspondiente al mes de diciembre último y el material del segundo semestre de 1918, expresando además a dicha entidad que esta Asociación vería con suma complacencia que en el próximo presupuesto se incluyera la cantidad necesaria para lograr la desaparición del sueldo de 1250 pesetas que actualmente perciben unos 1300 maestros y maestras.

5.º Delegar a los señores D. Ricardo Camó, D. Antonio Rodeja y doña Concepción Senties para que asistan a la proyectada Asamblea de la Federación de Maestros de Cataluña.

6.º Respecto al problema de la Autonomía tan apasionadamente discutido por el Magisterio de Cataluña que no observa, y es muy lamentable, una verdadera unanimidad de criterio, ni presenta la cohesión tan indispensable en esta cuestión de capitalísima importancia, se hace constar que aún en el caso de que la Autonomía sea un hecho, la Escuela, a la vez que el Magisterio, no debe perder jamás su carácter de nacional, dependiendo única y exclusivamente del Estado. El disenso sobre este acuerdo de algunos compañeros hizoles argüir la categórica manifestación de que ellos no poseen temor alguno en depender, en el día de mañana, del Poder Regional, (no del Municipal), si aquél reconociera, en toda su integridad, los derechos del Magisterio y atendiera, en lo sucesivo, a sus justas y legítimas aspiraciones.

Y sin más asuntos dióse por terminado el acto.

El Secretario, JOAQUÍN ROSAL DEIX.—V.º B.º.—El Presidente, RICARDO CAMÓ.

* * *

Pasivos.—Hasta el día 25 se pagarán las pensiones del mes de enero, previas las formalidades de costumbre.

Advertimos a los jubilados y pensionistas que residen fuera de esta provincia que deben solicitar de la Junta de Derechos pasivos el traslado del pago de la pensión, para percibirla en la provincia en que viven los interesados.

* * *

Socorros Mutuos.—Procedentes de otra provincia han ingresado en esta sección los socios D. Isidro Macáu, de Verges y doña María Buena-ventura Sirvent, de Caixáns.

Solicitan el ingreso: D.^a Dolores Boxa, de S. Jordi; D.^a Consuelo Alberní, de S. Mori; D. José M.^a Boadas, de S. Cristóbal de Tosas; doña María Bartomeu, de Madremaña; D. Ernesto Soliva, de S. Privat de Bas; don Gervasio Trayter, de Hostalets de Bas y D. José Tomás, de Torroella de Montgrí.

* * *

Ha fallecido la señora madre de nuestro estimado compañero don Ricardo Rius, maestro de Sils.

Nuestro sentido pésame a la familia del Sr. Rius.

* * *

La Asociación de La Bisbal ha satisfecho a la Asociación Provincial las 84 pesetas que le correspondieron en el cupo ultimamente señalado para atenciones generales.

Lo propio han hecho el partido de Puigcerdá y Gerona.

* * *

El joven médico oculista Juan Rubió, hijo del maestro de Flassá, nuestro amigo D. Salvador, se ha establecido en Barcelona, poniendo una clínica en la calle de Canuda 33-1.º-1.º.